



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Asunto N° 116

Montevideo, 10 NOV. 2008

VISTO: Las actuaciones seguidas por expediente electrónico administrativo No. 2008-11-0001-1167.-----

RESULTANDO: Por nota de fecha 13 de setiembre de 2007, ANTEL propuso al Consejo Directivo del SODRE adquirir el inmueble de su propiedad sito en zona urbana, localidad catastral Montevideo, Padrón No. 93.194, manzana delimitada por las calles Cádiz, Chiriguano, Martín Fierro y Coronel Lucas Piriz en aplicación del mecanismo previsto en el Art. 33 No.3 del TOCAF por un valor de U\$S 310.000,00 (Trescientos diez mil dólares estadounidenses).-----

CONSIDERANDO: I) La enajenación propuesta, además de cumplir con los objetivos de la interesada en la adquisición, permitirá regularizar la situación ocupacional del inmueble y mejorar la urbanización circundante al predio, lo que redundará en beneficio del barrio y de la sociedad en general, así como el destino de los fondos percibidos por el Ministerio, permitirá mejorar y dar cumplimiento a diversos proyectos de infraestructura.-----

II) Resulta de utilidad la enajenación propuesta y la designación del bien como prescindible.-----

ATENTO. A lo dispuesto por el artículo 343 de la ley 13.835 del 7 de enero de 1970, el artículo 735 de la ley 16.736 del 5 de enero de 1996 y el artículo 40 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º. **DECLÁRESE:** prescindible el inmueble propiedad del SODRE sito en zona urbana, localidad catastral Montevideo, Padrón No. 93.194, manzana delimitada por las calles Cádiz, Chiriguano, Martín Fierro y Coronel Lucas Piriz y de utilidad pública su enajenación a favor de ANTEL.-----

2º. **FÍJESE:** el precio de enajenación del inmueble en la suma de U\$S 310.000,00 (Trescientos diez mil dólares estadounidenses).-----

3º. **DESTÍNESE:** el importe del producto de la enajenación del inmueble de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40 de la ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005.-----

4º. **ADVERTASE:** al Organismo ofertante de la compra (ANTEL), la situación ocupacional del inmueble.-----

5°. **COMUNÍQUESE** al SODRE, a la División Programación y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Cultura, a ANTEL y al Tribunal de Cuentas de la Nación.-----

6°. **PASE** al Ministerio de Educación y Cultura a todos sus efectos .-----

2008-11-0001-1167

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República